FUNDAMENTOS

La ley provincial 5201, sancionada durante el año en curso autorizó al Poder Ejecutivo a realizar las operaciones de crédito público que resultaran necesarias para disponer de hasta la suma de U$S 580.000.000 con el fin de brindar financiamiento a obras de infraestructura económica tendientes a promover, en un mediano y largo plazo, el desarrollo regional y la integración provincial, el crecimiento de la economía, la expansión del producto bruto interno y la generación de más oportunidades de empleo y de trabajo en Río Negro.

Fue así como se impulsó el denominado "Plan Castello", una iniciativa que tuvo en su construcción, como principal objetivo el desarrollo provincial, y como ineludibles protagonistas a los diferentes representantes de la vasta geografía rionegrina tanto en sus expresiones públicas como privadas.

Se procuró, en su proceso de articulación, de arribar al máximo consenso posible respecto de la idea, convocando al debate a intendentes, legisladores y organizaciones no gubernamentales de reconocida representatividad, entre otros, para legitimar la selección de aquellas obras de infraestructura consideradas de carácter estratégico por parte de los actores protagonistas de cada realidad local y/o regional a los fines de dinamizar el desarrollo integrado de la provincia, propiciando la incorporación de valor agregado a los recursos regionales, generando altos efectos multiplicadores intersectoriales, contribuyendo a la consolidación de la matríz económica provincial y favoreciendo una necesaria reactivación económica.

De los encuentros de trabajo surgió un registro específico de proyectos acordados a los que estarían destinados los fondos indicados, los que fueron consignados en un anexo a la norma aprobada, en la que por otra parte se establece también una "Comisión de Priorización de Inversiones" para que, en el caso que el financiamiento obtenido no sea suficiente para la ejecución de la totalidad de los proyectos, sea la misma, la que determine las prioridades de ejecución de los proyectos a financiar.

Hoy asistimos a un escenario un tanto diferente al planteado desde el comienzo del trazado del ambicioso Plan. El gobierno provincial revisa el listado de obras frente a la reducción del financiamiento, con una emisión inicial de 300 millones de dólares, y las expectativas de quienes acompañaron el endeudamiento y su aprobación se ven

vulneradas, ante la virtual exclusión de algunas de aquellas de lo que se ha dado en llamar esta "primera etapa del plan", en el entendimiento de que no habrá recursos para todas en esta instancia.

Frente a los trascendidos públicos que indican que el proyectado Centro de Congreso y Convenciones de Bariloche quedaría afuera del financiamiento de obras del Plan Castello, la Cámara de Turismo Andina reclamó al gobierno provincial por su ejecución, manifestando "su preocupación y rechazo" a la exclusión de esta obra, situación que se calificó como "un retroceso importante para los proyectos de la ciudad y otra postergación para Bariloche", a la vez que ha sostenido que "quitar dicho proyecto de la primera etapa de financiamiento del Plan Castello, que apoyaron públicamente como sector, sería desconocer el trabajo realizado hasta ahora, por lo cual solicitan que se cumplan los compromisos asumidos y los plazos acordados para llevar adelante el proceso comprometido para este proyecto".

Ante esta situación, la Cámara reclamó una definición tanto del municipio como del gobierno provincial, "entendiendo que este proyecto históricamente postergado está más próximo que nunca a la posibilidad de realización, teniendo ya una locación definida por la Municipalidad y mucho trabajo de base realizado por actores públicos y privados, considerando que representaría un grave daño al desarrollo de la ciudad si la decisión es dejar el mismo para futuras etapas".

De su emplazamiento al este o al oeste de la ciudad, del Jardín Botánico a un edificio de Parques Nacionales, del financiamiento nacional al apoyo provincial pasando por la posibilidad de pedirles colaboraciones a los vecinos, han sido las opciones las opciones que se vienen manejando desde hace más de 40 años para la construcción de un Centro de Convenciones en Bariloche. Aún, ninguna de de ellas se convirtió en realidad.

Este viejo anhelo de la comunidad barilochense reconoce sus primeros anuncios en la década del ´70, bajo la intendencia de Osmar Barberis, cuando se inició su construcción en el Jardín Botánico, pero a principio de los ´80 se cortó el financiamiento por parte del gobierno nacional y la obra quedó inconclusa.

Luego, se propuso construirlo junto al Puerto San Carlos, pero aún después de organizarse un concurso público, no se llevó adelante. También se lo proyectó al lado del Bariloche Center, cerca de la estación de trenes y en el acceso a la Virgen de las Nieves. Nada prosperó.

Ya comenzado el nuevo siglo volvió a surgir el planteo sobre la necesidad de que la ciudad tenga su propio Centro de Convenciones. Siguieron apareciendo propuestas y lugares. Que se instalase en el edificio de Movilidad de Parques Nacionales, en la avenida Costanera, fue una idea que cobró fuerza y que contó con el apoyo tanto del municipio, como de la Provincia y de la Nación.

En 2012, la idea cambió de lugar y eran las tierras del Ejército, en la zona de la avenida Pioneros y la ruta al Cerro Catedral, el lugar elegido por el Comité de Localización del Centro de Congresos y Convenciones y Predio Ferial de Bariloche. Finalmente, ni aquí ni en ningún otro lado se comenzó con la obra. El tiempo sigue pasando y el anhelo no se cristaliza.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, su preocupación y disconformidad por la pretendida exclusión del Proyecto de Construcción del Centro de Congresos y Convenciones de San Carlos de Bariloche de la ejecución del Plan Castello, en lo que se ha dado en llamar públicamente su "Primera Etapa", no constando este término de referencia en la sancionada ley provincial n° 5201, y no habiéndose constituído, a la fecha, la "Comisión de Priorización de Inversiones", creada en el artículo 7° de la citada norma.

Artículo 2°.- De forma.